

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2019/2537 *Resolución Presidencial núm. 462, de fecha 31 de mayo de 2019, relativa al acceso al Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 462, de fecha 31 de mayo de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Por Acuerdo Plenario núm. 13, de fecha 04/07/2017, se aprobó la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén que crea y regula el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén en los términos dispuestos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acceso al Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén se realiza a través de su sede electrónica siendo necesario identificarse previamente por cualquiera de los medios aceptados por esta Entidad Local.

Además del acceso electrónico, la presentación de documentos ante las Administraciones Públicas se puede realizar de forma presencial en las oficinas de asistencia en materia de registros como señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

La LPAC establece la obligación de publicar y mantener actualizada en todo momento la relación de las oficinas de asistencia en materia de registro, así como el acceso a la relación de personas de la función pública habilitados para la asistencia en el uso de los medios electrónicos a las personas físicas interesadas.

Por otro lado, el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de realizar apoderamientos electrónicos apud acta, de manera presencial o electrónica, sin coste alguno para el ciudadano. De este modo, el interesado podrá apoderar a otra persona, para que realice trámites en su nombre ante una o varias Administraciones Públicas, con menores costes económicos y de tiempo. Asimismo, se dispone la obligación de cada Administración Pública de contar con un registro electrónico de apoderamientos general.

En el ámbito estatal, este registro es el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, @PODERA, en el que las Entidades Locales se pueden integrar. Esta integración contribuye al avance progresivo en materia de administración electrónica, permite, además, que las relaciones electrónicas de los interesados a través de

sus representantes se hagan con la mayor seguridad y trazabilidad posible, lo que se consigue mediante la comprobación de la vigencia de los apoderamientos en sede electrónica y a la posterior obtención automática de las certificaciones electrónicas de dichos poderes, que posteriormente se integrarán en su correspondiente expediente electrónico tras la firma de la solicitud.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 37, 38 y 39 de la citada Ordenanza, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 42 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén,

Resuelvo

Primero. El acceso al Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén se realizará a través de la dirección <https://sede.dipujaen.es>, donde se permite la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo. La Oficina de Asistencia del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén se encuentra ubicada en la Plaza de San Francisco, n.º 2 de Jaén, 23071.

El horario de atención al público será de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables, salvo los periodos en los que los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén disfruten de horario especial en los que la atención al público será de 9,00 a 13,30 horas.

Tercero. Crear los siguientes Registros Auxiliares del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén con la finalidad de registrar exclusivamente los documentos que han de formar parte de los expedientes para cuya gestión es competente dicha unidad administrativa:

1. Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria cuyas oficinas de asistencia se encontrarán ubicadas en los siguientes Centros:

Centro.-	Servicios Centrales
Localización.-	Casería Escalona Ctra. de Córdoba, s/n Jaén
Centro.-	Alcalá la Real
Localización.-	Centro Comercial Abierto C/Veracruz, 2 - 2ª Planta Alcalá la Real Jaén
Centro.-	Andújar
Localización.-	C/Pintor Luís Aldehuela, 8º Andújar Jaén

Centro.-	Baeza
Localización.-	C/Julio Burell, 37 Baeza Jaén
Centro.-	Cazorla
Localización.-	Plaza Mercado, 11 - Bajo Cazorla Jaén
Centro.-	La Carolina
Localización.-	Avda. de la Ilustración, 18 - Bajo La Carolina Jaén
Centro.-	Linares
Localización.-	C/Pintor Zurbarán, 8 - Bajo Linares Jaén
Centro.-	Úbeda
Localización.-	C/Picasso Esquina C/Andalucía, s/n Úbeda Jaén
Centro.-	Villacarrillo
Localización.-	C/Prior Pellón, 2 Villacarrillo Jaén

2. Registro Auxiliar del Instituto de Estudios Giennenses cuya oficina de asistencia se encontrará ubicada en:

Centro. - Hospital San Juan de Dios.

Localización. - Plaza de San Juan de Dios, 2 23003 Jaén.

3. Registros Auxiliares de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Jaén cuyas oficinas de asistencia se encontrarán ubicadas en los siguientes Centros:

Centro.-	Alcaudete
Localización.-	Centro de Servicios Sociales C/General Baena, Nº 5 Alcaudete Jaén
Centro.-	Arjona
Localización.-	Centro de Servicios Sociales C/Coronel Enrique Barrera, s/n Arjona Jaén

Centro.-	Baeza Centro de Servicios Sociales C/Compañía, 5-1ª Planta
Localización.-	Baeza Jaén
Centro.-	Bailen Centro de Servicios Sociales Plaza del General Prim, s/n
Localización.-	Bailen Jaén
Centro.-	Huelma Centro de Servicios Sociales C/Virgen de la Fuensanta, Nº 12 A
Localización.-	Huelma Jaén
Centro.-	Jódar Centro de Servicios Sociales C/28 de Febrero, s/n
Localización.-	Jódar Jaén
Centro.-	La Carolina Centro de Servicios Sociales C/Alfredo Calderón, s/n
Localización.-	La Carolina Jaén
Centro.-	La Puerta de Segura Centro de Servicios Sociales C/Travesía Juan José Moreno Mira, 1
Localización.-	La Puerta de Segura Jaén
Centro.-	Mancha Real Centro de Servicios Sociales Tetuán, Nº 25
Localización.-	Mancha Real Jaén
Centro.-	Mengíbar Centro de Servicios Sociales C/García Morato, s/n
Localización.-	Mengíbar Jaén

Centro.-	Peal de Becerro Centro de Servicios Sociales C/Unicef, s/n
Localización.-	Peal de Becerro Jaén

Centro.-	Santisteban del Puerto Centro de Servicios Sociales C/Calvario, 18, B
Localización.-	Santisteban del Puerto Jaén

Centro.-	Torredelcampo Centro de Servicios Sociales Plaza Juan XXIII, s/n
Localización.-	Torredelcampo Jaén

Centro.-	Villacarrillo Centro de Servicios Sociales C/Ramón García del Valle, s/n
Localización.-	Villacarrillo Jaén

Los funcionarios encargados de los registros auxiliares sólo compulsarán copias de documentos originales relativos a los expedientes para cuya gestión es competente de dicha unidad administrativa y que requieran la aportación de copias compulsadas o cotejadas de documentos originales.

Para el ejercicio de este derecho el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. El funcionario encargado del registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsas, a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario.

El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del registro y de la persona que expide la copia compulsada.

Cuarto. Integrar en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, @PODERA, a la Diputación Provincial de Jaén. El personal encargado de las oficinas de asistencia en materia de registro serán los encargados de llevar el Registro Electrónico de Apoderamientos al que se refiere el artículo 6 de la LPAC.

Quinto. Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Sexto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de junio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.